



## RESOLUCIÓN 0077 DE 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL Y UN CAMBIO DE PRELACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO ACORDAL N° 0941 DE 2016.**

Y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas en condiciones de discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo con el artículo 83 del Decreto Distrital No.0941 de 2016, le corresponde a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, orientar y formular las políticas en materia de gestión de tránsito (usos, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el Plan Maestro de Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo.

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002 establece que: “Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito, estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.

Que el incremento del parque automotor general en la ciudad tiene efectos en las capacidades de las vías, lo cual hace necesario implementar medidas tales como únicos sentidos de circulación - aplicación de pares viales y cambios de prelación vial para mitigar los impactos



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127  
Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31  
//primer piso de la Alcaldía  
Sede Americano: Carrera 68 N° 74.109  
Sede Prado: Carrera 59 N° 78.59  
Sede Cordialidad: Carrera 8 N° 60.128  
Sede Via 40: Calle 73 N° 40.907

## RESOLUCIÓN 0077 DE 2017

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL Y UN CAMBIO DE PRELACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

negativos generados en la movilidad vehicular, lo anterior garantizando la accesibilidad en la zona de influencia.

Que esta medida surge de la necesidad de minimizar los conflictos presentados en los movimientos en la intersección de la Calle 53D x Carrera 16 la cual actualmente presenta un alto índice de accidentalidad, para lo cual , se realizaron 3 laboratorios modificando temporalmente las condiciones viales los días 19 de mayo, 26 de mayo y 2 junio de 2017, con el propósito de evaluar las diferentes alternativas planteadas y determinar la mejor opción basados en los diseños de la micro intervención y continuidad de los sentidos de circulación. Adicionalmente, con los cambios de prelación vial se busca organizar, disminuir los puntos de conflicto y disminuir la accidentalidad en las intersecciones viales según la disposición del volumen vehicular y la capacidad de la vía.

Que la implementación de la micro intervención y el par vial planteado tiene como meta la canalización de flujos vehiculares y peatonales, minimizar los conflictos vehiculares y mejorar la movilidad y seguridad vial en esta intersección, a su vez busca mejorar la eficiencia y seguridad vial a través de la reorganización de volúmenes vehiculares utilizando la capacidad de las vías alternas.

Que la evaluación contempló indicadores de movilidad afectados hoy tales como velocidades de circulación, clasificación vehicular y congestión causada por maniobras de ascenso y descenso del transporte público colectivo, confirmando la necesidad de organizar el tránsito vehicular en la zona de influencia referenciada.

Que la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial a partir de los laboratorios en el área de influencia de estas vías conceptuó la viabilidad de implementar el cambio propuesto mediante Concepto Técnico N° 003-17 generando la necesidad de aplicar los cambios de sentidos como par vial puestos al servicio el 21 de junio de 2017 de acuerdo al cronograma de socialización y labores de señalización del concesionario Construseñales.

Que dicho concepto encontró técnicamente viable realizar los cambios a único sentido de circulación de la Calle 56/56C entre Carreras 16 y 13 Norte - Sur y Calle 53D/56B entre Carreras 13 y 16 Sur-Norte.

Que la implementación del cambio de sentido vial, estaría acompañado de señalización vertical y horizontal con la finalidad de reducir los movimientos en la intersección señalada.



## RESOLUCIÓN 0077 DE 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL Y UN CAMBIO DE PRELACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

Que la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial realizó la evaluación técnica, mediante aforos vehiculares, para verificar la prelación vial de la intersección calle 53D con carrera 18.

Que actualmente la prelación vial de la intersección calle 53D con carrera 18 está dado a la carrera 18.

Que dicha evaluación encontró técnicamente viable la modificación de la prelación vial de intersección de la calle 53D con carrera 18, asignando la prelación a la calle 53D.

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial adelantará los ajustes correspondientes a la señalización de la zona.

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, ha establecido un cronograma de socialización e información de las medidas realizado de forma previa, durante y posterior a la aplicación de la medida.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar y reglamentar temporalmente dos (02) sentidos de circulación vial para el tráfico vehicular de los siguientes tramos de vías (VEASE PLANO 1):

Corredor	Desde	Hasta	Sentido Vial Actual	Distancia (mts)	Pasa a Único Sentido
Calle 56/56C	Carrera 16	Carrera 13	Bidireccional	503	NORTE-SUR
Calle 53D/56B	Carrera 13	Carrera 16	Bidireccional	507	SUR-NORTE

**ARTÍCULO 2º.-** Fijese como fecha en que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, el día miércoles veintiuno (21) de junio de 2017.

**ARTÍCULO 3º.-** Modificar e implementar la prelación vial de la intersección así:

- Calle 53D con carrera 18: asignarle la prelación a la calle 53D, (VEASE PLANO 2).

**ARTÍCULO 4º.-** Realizar el cambio de ubicación de las señales reglamentaria verticales SR-01 de PARE en la intersección, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3º.



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127  
Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31  
//primer piso de la Alcaldía  
Sede Americana: Carrera 38 N° 74.108  
Sede Prado: Carrera 59 N° 78.59  
Sede Cordialidad: Carrera 8 N° 80.128  
Sede Vía 40: Calle 73 N° 40.907



## RESOLUCIÓN 0077 DE 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL Y UN CAMBIO DE PRELACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**ARTÍCULO 5º.-** Fecha de Inicio de Operación de la Prelación Vial de la calle 53D con carrera 18 a partir del día miércoles veintiuno (21) de junio de 2017.

**ARTICULO 6º.-** Fíjese como período de socialización de los nuevos sentidos de circulación vial y cambio de prelación vial, cuatro (04) días calendario así:

Inicio Socialización:	martes veinte (20) de junio de 2017.
Inicio de la medida:	miércoles veintiuno (21) de junio de 2017.
Fin Socialización:	sábado veinticuatro (24) de junio de 2017.

**ARTICULO 7º.-** Se impondrán comparendos pedagógicos, durante diez (10) días calendario, contados a partir del día miércoles veintiuno (21) de junio de 2017, fecha en la que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, hasta el día viernes treinta (30) de junio de 2017. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, y sus modificaciones.

**ARTICULO 8º.-** Finalizada la etapa pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día sábado primero (01) de julio de 2017, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

**ARTICULO 9º.-** Dentro de las estrategias pedagógicas y de socialización a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Entrega de cartas con la información del nuevo sentido vial, a los distintos actores que se movilizan por el sector.
- Socialización puerta a puerta a las empresas, viviendas y demás establecimientos comerciales que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de orientadores de movilidad entregando información a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles y publipostes alusivos a los nuevos sentidos viales.
- Divulgación del cambio de sentido vial por los distintos medios de comunicación masiva.

**ARTICULO 10º.-** Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 11º.-** La presente Resolución rige a partir del día martes veinte (20) de junio de 2017.



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74. 127  
Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31  
//primer piso de la Alcaldía  
Sede Americana: Carrera 38 N° 74. 109  
Sede Prado: Carrera 59 N° 78.59  
Sede Cordialidad: Carrera 6 N° 60.128  
Sede Via 40: Calle 73 N° 40.907



**RESOLUCIÓN 0077 DE 2017**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL Y UN CAMBIO DE PRELACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los trece (13) días del mes de junio de 2017.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**FERNANDO ISAZA GUTIÉRREZ DE PIÑERES**  
**SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

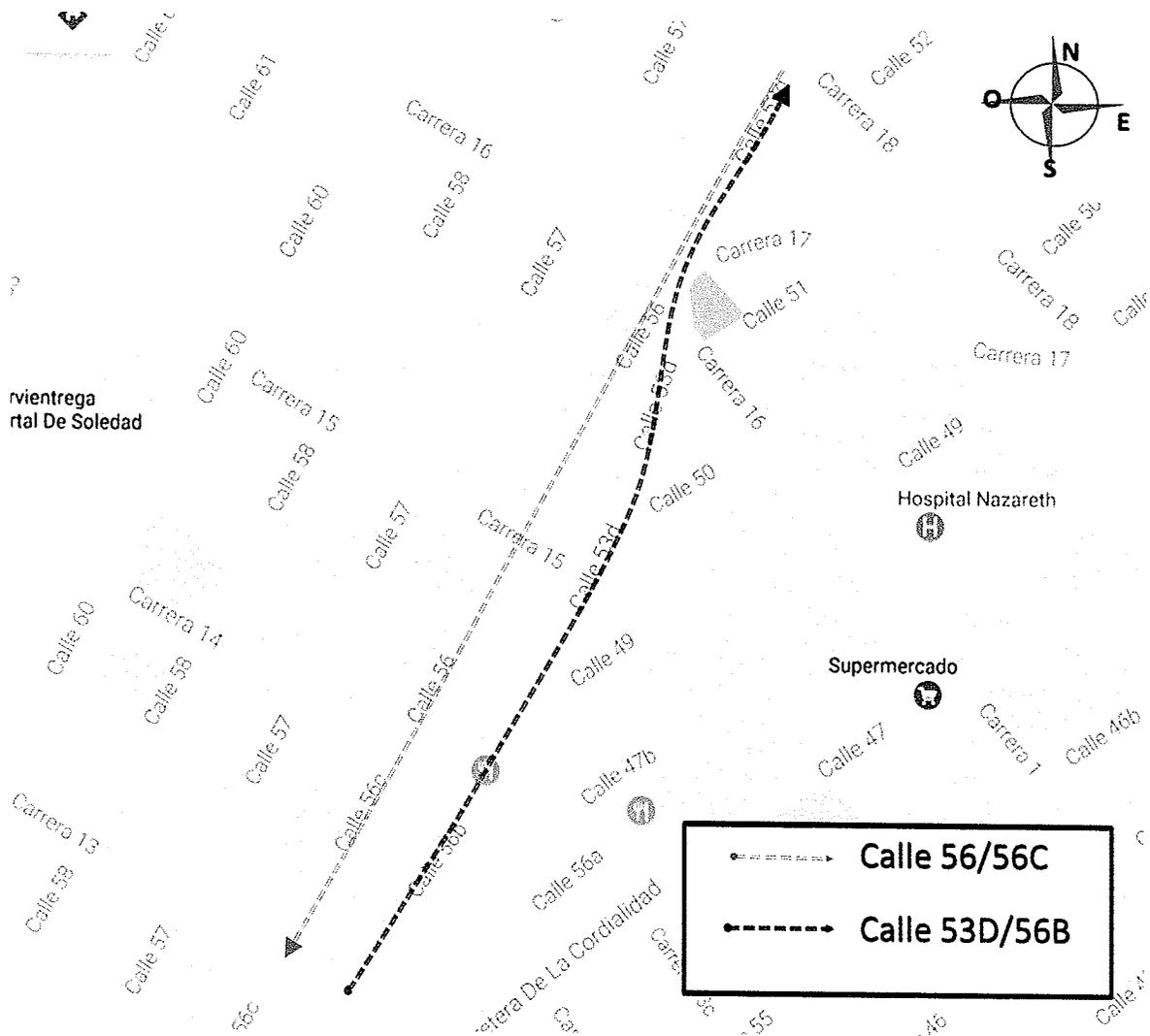
Proyectó: Sindry Camargo M. – Profesional Especializado Gestión del Tránsito.   
Proyectó: William Llanos P. – Asesor Gestión del Transporte  
Revisó: Eucaris Navarro M: Asesora Código 105-05   
Revisó: Eucaris I. Nuñez Lamadrid– Jefe Oficina Educación y Cultura Vial   
Revisó: José Wilson Obando – Jefe Oficina de Control Operativo de Tránsito   
Aprobó: Edgar Polo. – Jefe Oficina Gestión de Tránsito (E) 



RESOLUCIÓN 0077 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL Y UN CAMBIO DE PRELACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

PLANO 1. NUEVOS SENTIDOS DE CIRCULACION

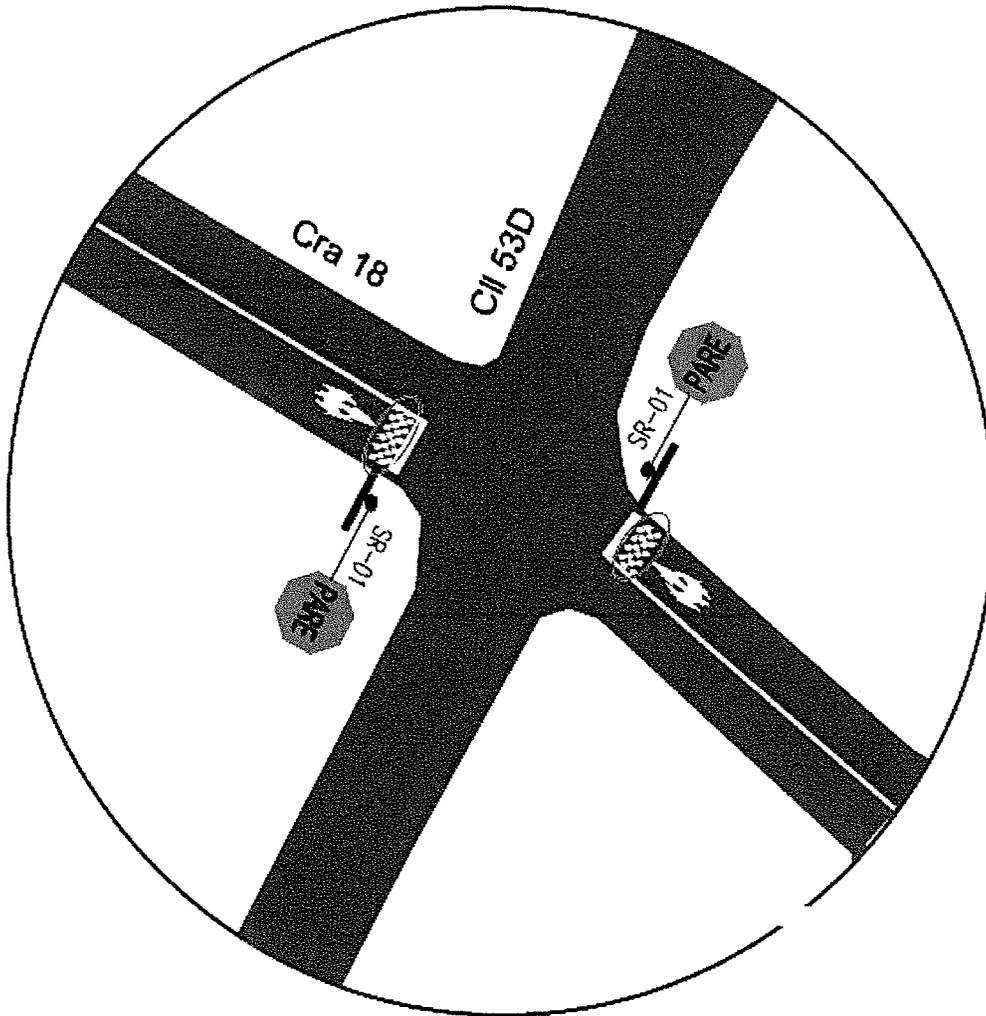




RESOLUCIÓN 0077 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL Y UN CAMBIO DE PRELACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

PLANO 2. CAMBIO DE PRELACIÓN VIAL CALLE 53D CON CARRERA 18



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127  
 Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31  
 //primer piso de la Alcaldía  
 Sede Americano: Carrera 38 N° 74.109  
 Sede Prado: Carrera 59 N° 78.59  
 Sede Cordialidad: Carrera 8 N° 60.128  
 Sede Via 40: Calle 73 N° 40.907